

**Recurso interpuesto el 7 de septiembre de 2004 por la Comisión de las Comunidades Europeas contra el Reino Unido**

**(Asunto C-385/04)**

(2004/C 262/46)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 7 de septiembre de 2004 un recurso contra el Reino Unido, formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. Wouter Wils, en calidad de agente, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2001/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo convencional<sup>(1)</sup>, al no adoptar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la adaptación del ordenamiento jurídico interno a dicha Directiva o, en cualquier caso, al no comunicar tales disposiciones a la Comisión.
- 2) Imponga al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte las costas del presente procedimiento.

*Motivos y principales alegaciones*

El plazo dentro del que debía haberse adaptado el ordenamiento jurídico interno a la Directiva expiró el 20 de abril de 2003.

---

<sup>(1)</sup> DO L 110 de 20.4.2001, p1.

**Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución del Bundesfinanzhof, de fecha 14 de julio de 2004, en el asunto entre Centro di Musicologia Walter Stauffer y Finanzamt München für Körperschaften**

**(Asunto C-386/04)**

(2004/C 262/47)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolu-

ción del Bundesfinanzhof, dictada el 14 de julio de 2004 en el asunto entre Centro di Musicologia Walter Stauffer y Finanzamt München für Körperschaften, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 8 de septiembre de 2004.

El Bundesfinanzhof solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre la siguiente cuestión:

¿Es contrario al artículo 52 del Tratado CE en relación con el artículo 58 del Tratado CE, al artículo 59 del Tratado CE en relación con los artículos 66 y 58 del Tratado CE, así como al artículo 73 B del Tratado CE, el hecho de que una fundación de Derecho privado de utilidad pública de otro Estado miembro, que está sujeta al impuesto por obligación real en el territorio nacional por las rentas de arrendamiento, no esté exenta del pago del impuesto sobre sociedades, a diferencia de una fundación de utilidad pública sujeta al impuesto por obligación personal en el territorio nacional por las mismas rentas?

---

**Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución del Amtsgericht Dresden, de fecha 7 de septiembre de 2004, en un procedimiento de insolvencia contra Volker Donath**

**(Asunto C-387/04)**

(2004/C 262/48)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Amtsgericht Dresden, dictada el 7 de septiembre de 2004, en un procedimiento de insolvencia contra Volker Donath, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 10 de septiembre de 2004.

El Amtsgericht Dresden solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre la siguiente cuestión:

¿Sigue siendo competente para decidir la apertura del procedimiento de insolvencia el órgano jurisdiccional del Estado miembro en el que se ha presentado la solicitud de apertura de dicho procedimiento sobre los bienes del deudor, cuando éste traslada el centro de sus intereses principales al territorio de otro Estado miembro después de la presentación de la solicitud, pero antes de la apertura del procedimiento, o en ese caso la competencia se transfiere al órgano jurisdiccional del otro Estado miembro?